

## ANEXO I

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE ANTEQUERA (MÁLAGA), CONTR 2025 606757, CELEBRADA EN MÁLAGA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.026.**

**APARTADO 1.** Hemos recibido escrito de fecha 29 de enero de 2.026, por parte de la empresa **ALESER ARQUEOLOGÍA SL**, poniendo de manifiesto en relación a la valoración de la mejora de la experiencia exigida a la persona que ejerza la función de DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD, prevista en el Anexo I de PCAP que ha de regir el contrato, a la que se le otorgara un máximo de 39 puntos en su caso: “...rogaría se compruebe dicha calificación y, como parte implicada, se me indique la causa de esa disminución en la puntuación o se corrija y otorgue la puntuación correcta a la empresa ALESER ARQUEOLOGÍA SL de la que soy administrador. En la licitación con número de contrato 2025/114362 salí como adjudicatario con la empresa AXIOMA ARQUEOLOGÍA SL con un total de 39 puntos en el apartado de experiencia (licitación que fue anulada al no haberse podido cubrir la que era complementaria para la ejecución de las obras) mientras que en esta licitación contrato 2025 606757 en la que me representa ALESER ARQUEOLOGÍA SL el total de puntos ha sido de 26. En ambas ocasiones las actividades y trabajos reflejados son de similares características a los que se van a ejecutar estando realizados en yacimientos arqueológicos catalogados como BIC contando con Control de Movimiento de Tierras entre otras actividades arqueológicas complementarias.”

**APARTADO 2.** No puede más que reconocer la Mesa de Contratación que en el acta de la sesión celebrada se aprecia un defecto de forma, por cuanto, si bien se recogen las respectivas puntuaciones de las licitadoras, no se ha explicitado la motivación de dichas puntuaciones. Dicho defecto se procede a subsanar mediante el presente anexo a aquella acta.

**APARTADO 3.** A la vista de la alegación y de los documentos que **ALESER ARQUEOLOGÍA SL** dice haber presentado en la licitación anterior (CONTR 2025 114362), que serían los mismos que en la licitación actual (CONTR 2025 606757), y a la vista de la diferente puntuación atribuida, este órgano debe efectuar las siguientes apreciaciones:


En primer lugar, tratándose de personas jurídicas distintas (pese a compartirían el mismo administrador único) no procede hacer valoración alguna de la documentación que un tercero presentó en otra licitación.

En segundo lugar, no es esta licitación el cauce procedimental adecuado para realizar una evaluación y/o revisión de otra licitación distinta.

En tercer lugar, aún reconociendo que fuese posible un error en otra licitación ello no determina un precedente que vincule a esta mesa de contratación.

En cualquier caso, como ya se adelantaba anteriormente, se procede a motivar la correctitud de la puntuación otorgada en la presente licitación:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO AMPARO MORENO BASCON	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAHU268L87DHB33RXUZD36UUN	PÁG. 1/4	



**APARTADO 4.** Motivación de la puntuación atribuida a las licitadoras admitidas en el procedimiento para la adjudicación del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025 606757, SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DE LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA, ANTEQUERA (MÁLAGA), en relación a la mejora de la experiencia exigida a la persona que ejerza la función de DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD, prevista en el Anexo I de PCAP que ha de regir el contrato:

LICITADORA	Experiencia (Máx 39 p)
ALESER ARQUEOLOGÍA SL	26,00
SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ	0,00
ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL	39,00
FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL	0,00

El umbral económico exigido en el PCAP para acreditar la solvencia técnica y la mejora de experiencia exigida a la persona que ejerza la función de DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD, se establece en un 50% de Valor Estimado del contrato, es decir, en 15.180,45€.

Y es que el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP configura esta mejora en función de que se “presente otros trabajos de similares características. Se otorgarán un 13% del total de los puntos si presenta un trabajo más al exigido, un 26% del total de los puntos si son dos los trabajos y un 39% del total de los puntos si son tres los trabajos”.

En cuanto a qué se entiende por trabajos de similares características es indispensable acudir al apartado 4.C.2 del anexo I: *“Igualmente se exige que **al menos una de las personas que vayan a desempeñar la función de Director/a de la actividad arqueológica, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO XIII bis “DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN AL CONTRATO, RELACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL EQUIPO”, haya realizado un servicio de actividad arqueológica de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, en los últimos 5 años anteriores a la fecha de inicio de presentación de propuestas del presente contrato. Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se entenderá como actividad arqueológica de igual o similar naturaleza aquella cuyo objeto haya sido una intervención arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra y/o análisis arqueológico de estructuras emergentes, vinculadas a Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en un bien inmueble protegido por legislación de Patrimonio Histórico, de forma individual. Y cuyo importe, sin incluir impuestos, sea igual o superior al 50 % del valor estimado de este contrato (15.180,45€). La fecha de inicio y fin de la actividad deberá estar incluida en los últimos cinco años anteriores a la fecha de inicio de presentación de ofertas de esta licitación, debiendo acreditarse presentando copia del libro diario de la actividad en la que aparezca la fecha de la diligencia de inicio y fin de la actividad”.***

Y es que buena prueba de que deben asociarse ambos apartados, a efectos de determinar que nos encontramos ante trabajos de similares características es que, en relación con la mejora, el citado apartado 8.B.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	11/02/2026	
	AMPARO MORENO BASCON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAHU268L87DHB33RXUZD36UUN	PÁG. 2/4	



exige "Para la valoración de esta mejora, deberá presentarse debidamente relleno el "ANEXO V bis.. MODELO DE COMPROMISO DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LA PERSONA QUE EJERZA DE DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA", indicando cual será el trabajo a tener en cuenta a los efectos de acreditar la solvencia técnica y cuales los destinados a ser valorados como mejora de la experiencia del Director/a de la actividad. Debiendo además presentar la documentación acreditativa de haber realizado todos los trabajos, presentado certificado de ejecución del órgano o entidad del sector público contratante o libro diario diligenciado si la actividad ha sido realizadas para un promotor privado. Así mismo se acreditará el importe del servicio presentando copia de la correspondiente factura o facturas y del presupuesto de la actividad; siendo suficiente el certificado de ejecución expedido por la entidad del sector público correspondiente cuando exprese el importe del mismo". Estos datos/documentos se exigen precisamente a efectos de acreditar la fecha y el importe de los trabajos.

A continuación se procede a valorar los datos y/o documentos aportados por las licitadoras:

**1.ALESER ARQUEOLOGÍA SL: 26 puntos**

- 1ª actividad, por importe de 25.240,00 € IVA no incluido acredita la solvencia técnica o profesional de acuerdo con el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.
- 2ª actividad por importe de 37.600 € IVA no incluido, se valora como mejora, dado que supera el umbral económico exigido en el pliego y se ha realizado en los últimos 5 años antes del plazo de presentación de ofertas.
- 3ª actividad por importe de 4.361,16 € IVA no incluido , no esta por encima del umbral económico exigido en el pliego, por lo que no se puede valorar como mejora.
- 4ª actividad por importe de 54.338,84 € IVA no incluido, se valora como mejora, dado que supera el umbral económico exigido en el pliego y se ha realizado en los últimos 5 años antes del plazo de presentación de ofertas.

**2.SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ: 0 puntos**

- 1ª actividad por importe de 9.900€ IVA no incluido, no acredita la solvencia técnica, dado no esta por encima del umbral económico exigido en el pliego, por lo que no se puede valorar como mejora.
- 2ª actividad por importe de 28.925,62 € IVA no incluido, acredita la solvencia técnica.
- La 3ª y 4ª actividades por importes de 8.082,64 € IVA no incluido y 10.100 € IVA no incluido ,no alcanza el umbral económico exigido en el pliego, por lo que no se puede valorar como mejora.

**3.ARQUEOVALIA PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL SL UNIPERSONAL: 39 puntos**

Presenta cuatro trabajos de similares características a las que constituyen el objeto del contrato. El primero de ellos se valora para acreditar la solvencia técnica y los otros tres para se valoran como mejoras. Todos estos trabajos están realizados dentro de los últimos 5 años anteriores al plazo de presentación de ofertas, y todos ellos por importes que están por encima del umbral económico exigido en el pliego, (40.727,28 € IVA no incluido; 19.990,00€ IVA no incluido; 19.516,00€ IVA no incluido y 30.100,00€ IVA no incluido respectivamente).

Ademas presentan la documentación acreditativa de haber realizado todos los trabajos anteriores.

**4.FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL: 0 puntos**

- 1ª actividad, por importe de 53.933,90€ IVA no incluido, no acredita la solvencia técnica , dado que no ha finalizado la actividad a la fecha de presentación de ofertas.
- 2ª actividad, por importe de 45.024,79€ IVA no incluido, no puede valorarse como mejora, dado que al no aparecer el mes de finalización de la actividad, no acredita que la misma se haya realizado en los últimos 5 años antes del plazo de presentación de ofertas.
- 3ª actividad, por importe de 78.512,40€ IVA no incluido, se acredita la solvencia técnica.
- 4ª actividad, por importe de 6.611,57€ IVA no incluido, no alcanza el umbral económico exigido en el pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	11/02/2026	
	AMPARO MORENO BASCON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAHU268L87DHB33RXUZD36UUN	PÁG. 3/4	




Asimismo tampoco presenta ninguna documentación acreditativa de haber realizado todos los trabajos, ni certificado de ejecución del órgano o entidad del sector público contratante o ni presenta libro diario diligenciado si la actividad ha sido realizadas para un promotor privado. Tampoco presenta copia de la correspondiente factura o facturas y del presupuesto de la actividad; ni el certificado de ejecución expedido por la entidad del sector público correspondiente cuando exprese el importe del mismo.

**APARTADO 5.** Motivación de la puntuación atribuida a las licitadoras admitidas en relación a la mejora de la difusión: Se ha otorgado una puntuación de 12 puntos a cada una de las empresas en esta apartado, ya que todas se comprometen a que el arqueólogo/a director/a de la actividad arqueológica participará la participación en una jornada de información y en una visita guiada, previamente a la recepción de las obras, para dar a conocer la actuación al público en general.

LA PRESIDENTA  
Fdo. Inmaculada Torres Cobacho

LA SECRETARIA SUPLENTE  
Fdo. Amparo Moreno Bascón

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO AMPARO MORENO BASCON	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAHU268L87DHB33RXUZD36UUN	PÁG. 4/4	